

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.211

Jueves 10 de Septiembre de 2015

Secretaría de Comercio
ACTIVIDAD LECHERA
Resolución 365/2015
Régimen de Recomposición del Pequeño
Productor Lechero - Fase 2.0. Prórroga.

Bs. As., 09/09/2015

VISTO el Expediente Nº S01:0208708/2015 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, la Resolución Nº 769 de fecha 21 de agosto de 2015 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 769 de fecha 21 de agosto de 2015 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS creó el "Régimen de Recomposición del Pequeño Productor Lechero - Fase 2.0", cuyo objetivo es otorgar un aporte de PESOS CERO COMA TREINTA CENTAVOS (\$ 0,30) por litro producido de leche cruda con destino a su industrialización, a aquellos pequeños productores que hubieren producido un promedio diario de hasta SEIS MIL LITROS (6.000 I), calculados en forma mensual para el mes de junio de 2015, pudiendo ser prorrogado mediante resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS en caso de verificarse circunstancias que así lo aconsejan.

Que los fundamentos que motivaron al dictado del Régimen precitado siguen presentes presentes, a lo que se le suma el factor estacional de la primavera, que es un período difícil para la actividad lechera debido a que el excedente en la producción debilita comercialmente a toda la cadena.

Que en miras a promover y proteger esta actividad económica deviene necesario prorrogar para el mes de julio de 2015, los beneficios instituidos por la resolución precedentemente mencionada.

Que la prórroga dispuesta tiene como finalidad proteger la actividad lechera argentina, garantizar el normal abastecimiento del mercado interno y aumentar el saldo exportable del sector.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º de la Resolución Nº 769/15 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrógase para el mes de julio de 2015 el "Régimen de Recomposición del Pequeño Productor Lechero - Fase 2.0", instituido por la Resolución Nº 769 de fecha 21 de agosto de 2015 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Art. 2º — Aquellos beneficiarios del Régimen precitado serán automáticamente incluidos para el cálculo del mes de julio de 2015 sin necesidad de efectuar ningún trámite adicional.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, Programa 28 "Definición de Políticas de Comercio Interior", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional", Inciso 5 "Transferencias".

Art. 4º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

— Augusto Costa.